

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao -- CAFED

Resolución Gerencial General N° 075-2015-CAFED/GG

Callao, 10 de abril de 2015

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL
CALLAO - CAFED**

JUSTOS:

El Memorándum N° 171-2015-CAFED/GIE, de fecha 07 de abril de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Informe N° 210-2015-GR/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 08 de abril de 2015, de la Sub – Gerencia de Logística; el Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CEP/ADP02, de fecha 10 de abril de 2015; y el Informe N° 257-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 10 de abril de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 072-2015-CAFED/GG**, de fecha 01 de abril de 2015, la Gerencia General **APRUEBA** el expediente del **SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET 150 Mb** para la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO – 2015"**, por el monto de **S/ 390,000.00** (Trecientos Noventa mil con 00/100 nuevos soles), así como, los Términos de Referencia del mismo;

Que, con **Memorándum N° 171-2015-CAFED/GIE**, de fecha 07 de abril de 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Administración del CAFED, se realice la contratación para el **SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET 150 Mb** para la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO – 2015"**, según los términos de referencia, el cual ya cuenta con la aprobación del expediente de la actividad mediante la resolución del párrafo que antecede;

Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 019-2015-CAFED/GG**, de fecha 02 de febrero de 2015, la Gerencia General, **DESIGNA** a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que se encarga de conducir los Procesos de Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa Publica de Bienes, servicios y obras, llevados en la Gerencia de Infraestructura Educativa del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED;

Que, con **Informe N° 210-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT**, de fecha 08 de abril de 2015, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, remite al Presidente del Comité Especial Permanente (Suplente), el expediente de Contratación Aprobado, con la finalidad que cumpla con los establecido por el artículo 27°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 32-2015/SGL**, de fecha 03 de abril de 2015, la Sub Gerencia de Logística, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2015-CAFED-2015, para la convocatoria, para el **SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET 150 Mb** para la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO – 2015"**, por un valor de **S/ 390,000.00** (Trecientos Noventa mil con 00/100 nuevos soles), informando que dicha contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación, en el número de



referencia 86 y cuenta con la correspondiente certificación presupuestal otorgada mediante Memorandum N° 198-2015-CAFED-GPP, de fecha 05 de febrero de 2015 y, cuenta con el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado mediante Informe N° 064-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 26 de marzo de 2015;

Que, mediante **Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 32-2015/GA**, de fecha 08 de abril de 2015, la Gerencia de Administración, aprueba el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Publica N° 002-2015-CAFED – Primera Convocatoria, para el **SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET 150 Mb** para la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO – 2015"**;

Que, con fecha 09 de abril de 2015, se levantó el **Acta de Instalación de Comité Especial Permanente y de Elaboración de Proyecto de Bases Administrativas Adjudicación Directa Publica N° 002-2015-CAFED – Primera Convocatoria**, mediante el cual dicho comité concluyo con la elaboración del proyecto de bases administrativas, y de conformidad con la Ley de Contrataciones y su Reglamento, se acordó remitirlas a las instancias correspondientes para su aprobación;

Que, mediante **Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CEP-ADP02**, de fecha 10 de abril de 2015, el Presidente del Comité Especial Permanente, solicita a la Gerencia General del CAFED, la aprobación de las Bases Administrativas para la contratación del **SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET 150 Mb** para la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO – 2015"**, por el monto de **S/. 390,000.00 (Trecientos Noventa mil con 00/100 Nuevos Soles)**, correspondiente a la Adjudicación Directa Publica N° 002-2015-CAFED – Primera Convocatoria; adjuntándose los originales de las Bases debidamente visados en todas sus páginas por el Comité Especial Permanente;

Que, mediante **Proveído N° 346**, de fecha 10 de abril del 2015, la Gerencia General, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los actuados para el informe legal correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 257-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 10 de abril de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informo a la Gerencia General, que de acuerdo a lo establecido por los artículos 19°, 35° y, 39°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; procede aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Publica N° 002-2015-CAFED – Primera Convocatoria, para el **SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET 150 Mb** para la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO – 2015"**, por un valor de **S/. 390,000.00 (Trecientos Noventa mil con 00/100 nuevos soles)**;

Que, el **artículo 17°**, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **Decreto Legislativo N° 1017**, establece que **"La adjudicación directa se aplica para las contrataciones que realice la entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Publico. La adjudicación directa puede ser pública o selectiva. El reglamento señalara la forma, requisitos y procedimiento en cada caso"**;

Que, el **numeral 3), del artículo 19°**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por **Decreto Supremo N° 184-2008-EF**, establece que **"La adjudicación Directa, que se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias. La adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva. La adjudicación directa Publica se convoca cuando el monto de la contratación es mayor al cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en las normas presupuestarias (...)"**;



Que, el artículo 35°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que **“Las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE”**;

Que, asimismo, el artículo 39°, del citado Reglamento establece que **“El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará las Bases del proceso de selección a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo anterior y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación (...)”**;

Que, asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones, establece mediante su literal m), del artículo 20°, que una de las funciones del Gerente General es, **“Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado”**;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas por la **Ordenanza Regional N° 00004-2012**, con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-CAFED – Primera Convocatoria, para la contratación del **SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET 150 Mb** para la actividad **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO – 2015”**, por un valor de **S/ 390,000.00 (Trecientos Noventa mil con 00/100 nuevos soles)**.

SEGUNDO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la unidad proponente, para lo cual las unidades orgánicas de apoyo y asesoría del CAFED deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED